

to

Dⁿ. Gerónimo Pexy del Barco Vedel llamareis a
Claustra pleno para mañana viernes a las nueve p.^a
dar parte los Contadores mayores de un auto pro
venido p.^a el S^{to}. Caxel. s^{re} el claustra de la renta
de cath.^a del Dⁿ. Tenunepui, y de ducen q^d de ella se
debe hacer para el subdito: Para tratar s^{re}
se convenga que las comisiones sean perpetuas
o temporales segun lo pedido en el claustra pleno
de 13 de mayo proximo pasado por algunos indivi
duos de el: Quedame a claustra & Diputado pa
ra nombrar dos comisarios que asistan a la
formacion & cuenta gen.^l: Para tratar y re
soluer se convenga sede para por los comisa
rios a S^{ra}. D^{na}. de la m^u. a los individuos
y depend^{tes} de ella: Y sobre todo resolver lo mas
conu^{te}. Nadie falte & fecha Tueber 2^a de Septi
embre de 1779^o

Por Jⁿ. Ramon Salas,
Contador
Dⁿ.



AVSA



guel

Para pleno y de Diputados de 3 Sept. a 79 - 2

Acetron Ocampo +
 Apodaca Fonciada +
 Ruzi Alcaran
 Parada Blenyua
 Ocampo - Peria
 Rancor Alomo
 Mendora + e Iay
 Sanz - Aranyo
 Bencho Grandia
 Garcia Momoy
 Velasco Branyan
 Navarro Guona
 Madan^a Sanpene
 Cartay^a Herrero
 Toledano + Encena
 Munoz Borja
 Campino Ramo
 - Baso + U. C. Jolin
 Manguso - Varona
 Recalde Monray^o
 Garcia Orredo
 Prado Yarguez
 Machaso - Ayala
 Robles Candamo
 - Jener Garcia
 Oliva Alomo
 Lavanta Romo
 Pico Caball^o
 Roldan Poro
 Segura - Verdugo
 Ruame Dias
 Mantony Pidoes
 - Niva Arnyuan
 Nieto Dimene +
 Mann
 Sanchez

Velay
 Gornaler
 - Cuera
 Zunzun +
 Perez
 - Seaden
 Vallert
 - Macho
 -
 Hornz
 - Arayua
 Sorano
 Jylena
~~Mano~~
 Tomoxa
 Ortiz
 - Garcia
 Depu^t
 Lic. do Barriya
 - D. Meliton Zornilla
 D. Dreyo Perez
 D. Luis Moreda
 - D. Silverio Maldonado
 P. D. Julian Cartay^o
 P. fr. Fran^{co} Carrion
Consejeros

AVSA



1. O campo nos. En. y fe. y q. ere alo acordado y q. sobre ello se haya el acuerdo como de.

2. Harcon n. En. y fe. y q. mas on los q. repayue al sus v. el Arca.

3. Proben que la Anu. on. los mas requiridos Die. En. y fe. y q. en caso de la gracia y que se quisiere encoger o aor lo haya.

3. Perez conuean se los tres meres, y que se hayan parte los con. y se penda lo con. la mis.

3. C. Riva que sean tres meres y se nombren como se son leyuita pa. en el caso de q. haya q. requirido y q. sean los D. D. D. y vic. de campo y Varona repromo en Junta a pleito

3. C. fondeada Die. En. y fe. y q. los contadores lo tengan entendido y que lo den por respuestas y que se diga encaso nec. por la Junta a pleito

v. Pena v
Aranyo tres Die. En. y fe.
Varona fo.

3. Ayala fo

3. Verdugo que cifra los tres meres q. quite dentro a 24 horas y encaso de no se le abonen D. En. y fe.

3. Anguar D. En. y fe.

v. c. Cuenta de a V. a No. h. 25. a Marzo, resum. en unu y Junta a pleito.

3. C. Secades de Ataxa parcu a de unrey. Alia Junta a pleito

v. Nacho v

3. c. Aray. Alia Junta a pleito

3. c. Lorenzo Riva

3. c. Garcia fo

3. c. Zornillo fo

3. c. Maldon fo

AVSA



3. C. de **Come. P. P. de D. J. C. de 1700**

3. C. R. Alva y ademas con 15 dias

Se hizo prete que se nombrasen a comisioneros
vinton al **H. mo** Inquirido Sen y se nombraron
al **H. mo** Racion R. Pery, forcada, y seade

Segundo punto

Ocampo supendio

Racion que emperando por la de puros se va a por
a reelegir al mas ant. o nombran otro cualquiera
y asi sucesivamente y lo mismo en las demas perpetuas

1. r. A. **Proble** de la **nu. comienda** todas las comisiones q' hay
perpetuas solo por 4 años de modo que si son de los comi
sarios se nombran dos, y si son uno se reeleccion

C. Pery comisioneros que arreglar el tiempo que deben de
van las perpetuas

1. r. Alva que sean temporales y para el **H. mo** Racion, y
que a todas quantas hay se va a una para **H. mo** Sen
ca para que se nombran otros, o alguno de reeleccion

1. r. forcada Alva y que no puedan ser reelegidos lo
antiguos, sino que se haga lo mismo que con los con
vados.

Penã de recepcion a la **H. mo** Pletos, y suplico se reexonare
a la **H. mo** Archivero y a su companera

A cargo que en alg. comisiones no hay motivo para q'
sean temporales.

1. r. Varon Alva sin reeleccion

1. r. Ayuda temporales sin reeleccion h. ta para don algunos ant.

1. r. Bendugo **H. mo** h. ta para don 2 años

1. r. Arguar **H. mo** de recepcion a la de puros que sean tres an
y para don se pueda reelegir

C. cuenta comisioneros que examinen el tiempo, y reeleccion

1. r. C. Secades 70, 1m reelección

C. Necachi 70

1. r. Strayus Alva

1. r. C. Lorano la que no sean como Estatutos scan temporales
y Junta 1m reelección

1. r. C. Garcia 70.

1. r. Loulla forcada

1. r. Maldonado Alva y forcada y en la de pleura 9 años
y cano. Bajo forcada

C. por curra

Quanto tiempo hanse curran los comuneros
y quanto hanse para ver el tiempo

O campo Junta

V. Racion salga el mar ant.º y Uno

Roble que al siguiente año sea reelegido, que alon
dos que sean 4 años la perpetua, y que al
1.º Lucas adelante alon don años se son las salga
uno y si son dos uno

C. Perez Junta

A. Alva, que el dia de Lucas y este año salga el mar
ant.º y se nombre otro y reeleccion un año a luc

A. forcada 70.

V. Morales U

C. Arroyo Junta

A. Varona Alva

Ayala que duren 1 años reeleccion un año

Bermy por 1 años y reeleccion 2.

C. Anyuan Junta de uno decada comunor

C. Cuena Junta

C. Secades Junta

C. Recacho reeleccion un año

AVSA



3. c. ye. Cornel

C. Saayua T.

C. Lorano T. no rundo contra comruccion

1. C. Garcia T. reduccion un año y uno decada comru^{gn}

1. A. Zornilla Alva

C. Maldonado Arj

C. ye. cano Tunta

So. no. Tunta -

Pro Alva

Am



5

Que al D.^o Zumunegui se le tenga presente en los tres
meses a D.^o En.^o y febrero, con mas los quince dias
que se le da a todo cath.^o a propiedad lo que ten
gan entendido con ^{se} contadores, para el ajuste
de cuentas pagando al suer^o en el ho^o ep^o al su
ca y el resto a conta del cath.^o y facultades
a cada Junta de presto para seguir en Junta a la
cont.^o y a cargo a propinar en el tiempo a la yna
como son de cuenta y presta;

~~Que~~ todas las comisiones sean temporales
y que no pueda ser reelegido ^{quien} ya losca ^{immedi}
ratum

Que se nombren comisarios que formen ^{su}directamen
sobre el tiempo que han de durar las comisiones, y
que tiempo ha de parar ^{para} ser reelegido el q.^o lo haya
sido comisarios el mas ant.^o a cada Junta, y sino
esta paravela el siguiente

Deputados

Se nombraron por comisarios para ^{para} cuenta y gra
les los D.^o de toledano, y B.^o Zumilla

D.^o Salas
D.^o

D.^o Rosales
D.^o

AVSA



le

Leurreo bleno a 3 de Septe a 79.

ni el modo a hacer la cuenta de cada ce

a Dictionaria y de la razon de cada librito

D. que que las comisiones no sean de un de

de los y no temporales

Diputados

Para nombrar a los Comisarios para asi

En acientas generales

D
Menes

[Large decorative flourish]